

COMUNICADO INTERNO No. 001 DE 2022

- DE:** Profesional Universitario – área de Gestión del Talento Humano
- PARA:** Servidores Públicos que conforman la planta de personal de la E.S.E Hospital San José del Guaviare
- ASUNTO:** Convocatoria a postular candidatos para ser elegidos como los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.
- FECHA:** 11 octubre de 2022.

En cumplimiento al Decreto presidencial 0614 de 1984 y la Resolución No. 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en todas la Empresas e instituciones públicas o privadas, se deberá constituir el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, el cual deberá estar conformado por dos representantes por cada una de las partes; el empleador nombrara directamente sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre. Cada parte con sus respectivos suplentes.

Por lo anterior expuesto se hace necesario convocar a postulación y elección de los empleados para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022-2024, siendo necesario tener en cuenta lo siguiente:

Condiciones Relacionadas con los integrantes del COPASST

La conformación del COPASST se realiza de acuerdo con el número total de servidores, y contratistas de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, así:

NO. DE TRABAJADORES	EMPLEADOR	TRABAJADORES	SUPLENTES	TOTAL
Menores a 10	1 vigía			1
10 a 49	1	1	2	4
50 a 499	2	2	4	8
500 a 999	3	3	6	12
Más de 1000	4	4	8	16

F.I. Artículo 2 de la Resolución No. 2013 de 1986, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- El periodo de elección para los representantes de los trabajadores es por dos (2) años y en caso de retiro o ausencia se toma de la lista de elegibles de la última elección y su permanencia será mientras culmine el periodo.
- Votan solo los funcionarios vinculados a la entidad.
- En el proceso de elección se reconoce los siguientes tipos de votos:

"El Hospital A Su Servicio"

- a) Voto válido: se considera aquel que tiene claro una opción marcada de los candidatos inscritos.
- b) Voto invalido: cuando marca más de una opción o que no es marcado.
- c) Voto en blanco: este voto se considera una expresión de disentimiento o inconformidad con los candidatos que están inscritos.
- Los votos totales para la elección son la suma de los votos válidos y los votos en blanco, y ganan los que tengan la mayoría de los votos válidos. Cuando el voto en blanco es mayor a la mitad más uno, se debe repetir de nuevo la convocatoria y el proceso de elección, y quedan inhabilitados los candidatos que se hayan inscrito en esta convocatoria donde el voto en blanco fue mayor condiciones relacionadas con los integrantes del COPASST.
 - Las funciones del rol del presidente del COPASST están definidas en el artículo 12 de la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de trabajo.
 - Las funciones del secretario del COPASST son las definidas en el artículo 13 de la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de trabajo.
 - Las funciones del empleador son las definidas en los artículos 2.2.4.6.5; 2.2.4.6.31; 2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, artículo 14 de la resolución 2013 de 1986 del Ministerio de trabajo.
 - Asistirán todos los integrantes en las reuniones y en todas las actividades relacionadas
 - El presidente del Comité podrá invitar a otras personas según se requiera, en estos casos serán citados a las reuniones en la convocatoria para la respectiva sesión.
 - A las capacitaciones programadas del COPASST deben asistir todos los integrantes del Comité, tanto principales como suplentes y se registra su asistencia en el formato adoptado por la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

Condiciones relacionadas con el funcionamiento del COPASST

- Las reuniones se realizarán una vez por semana en el horario de 8:am a 12: 30 pm, cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 1295 de 1994, artículo 63, numeral b.
- Se pueden programar reuniones extraordinarias durante este periodo motivadas por la presencia de riesgos o accidentes; en estos casos de debe realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de los hechos.
- Se sesiona con un quorum de la mitad más uno de los integrantes del COPASST.
- Las funciones del COPASST son las definidas en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 2013 de 1986 de Ministerio de trabajo, éstas son:
 - Elegir el secretario del Comité.
 - Definir un plan de trabajo para el COPASST y dar cumplimiento a este.
 - Vigilar el cumplimiento por parte del empleador y funcionarios del Reglamento de higiene y seguridad Industrial, el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - SG-SST de la Entidad y el cumplimiento de las demás normas legales.
 - Proponer y participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo dirigidas a los funcionarios, contratistas, directivos y miembros del comité.

- Realizar revisión del programa de capacitaciones en seguridad y Salud en el trabajo Solicitar periódicamente a la entidad informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales.
- Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en sus análisis y proponiendo las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Realizar inspecciones periódicas programadas y no programadas a instalaciones locativas, máquinas, equipos, instalaciones eléctricas, herramientas, equipos de emergencia, botiquines, etc. para identificar riesgos y proponer medidas correctivas.
- Esta actividad adquiere especial dimensión ya que su función es esencialmente preventiva y por lo tanto debe hacer especial hincapié en detectar las causas no solo de los accidentes sino de los incidentes, para eliminar los agentes de riesgo.
- Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones.
- Servir como organismo de coordinación entre los funcionarios y el empleador en la solución de problemas referentes a la Seguridad y Salud en el Trabajo en la entidad, estudiando y tramitando los reclamos y/o sugerencias de los trabajadores en relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Llevar archivo de actas de las reuniones, inspecciones y actividades que desarrolle el comité, las cuales estarán a disposición de la entidad, los trabajadores y las autoridades competentes.
- Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio.
- Participar en la planificación de las auditorías y tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección.
- Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño mínimo 1 vez al año.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales y la ARL que adelanten actividades de seguridad y salud en el trabajo en la entidad y recibir por derecho propio los informes correspondientes.

CUALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES

- Estar posesionados
- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.

DEPENDENCIA EN LA CUAL SE DEBEN INSCRIBIR LOS CANDIDATOS.

- Área de Gestión de Talento Humano (Previo registro en el formato de postulación).

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION

- Registrar nombres y apellidos completos del aspirante.
- Registrar número de documento de identidad.

"El Hospital A Su Servicio"

-
- Manifestación expresa de que reúne los requisitos de que trata el numeral 2 del presente comunicado y los documentos que los sustentan.
 - Firma del aspirante como garantía de la postulación.

PLAZO PARA LA POSTULACION

El plazo para la postulación a ser elegido como Representante de los empleados ante el COPASST de la entidad será a partir de la publicación del presente comunicado interno y hasta el 21 de octubre de 2022. Si dentro de dicho termino no se inscriben por lo menos cuatro (4) empleados de planta; o si los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso de tiempo igual.



DORA JUDITH CUADRADO ORJUELA
Profesional Universitario
Área de Gestión del Talento Humano

San Jose del Guaviare, _____ de _____ de 2022

FORMATO DE INSCRIPCION

PARA: Dra. DORA JUDITH CUADRADO ORJUELA
Profesional Universitario Área de Gestión Talento Humano

ASUNTO: INSCRIPCION CANDIDATURA AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST- 2022-2024

Yo, _____ identificado(a) con la Cédula
de ciudadanía No. _____, con el cargo
_____. Atentamente le manifiesto que deseo inscribirme
como candidato (a) representante de los servidores públicos de la entidad ante el Comité
Paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST periodo 2022 – 2024.

Cordialmente,

Nombre

c.c

Firma

Nota: la presente solicitud deberá ser radicada en el Área de Gestión Talento Humano

"El Hospital A Su Servicio"